

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edictos

Don Vicente Pérez Pardo, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de marzo de 1991 por el patrullero «Ordóñez» y dragaminas «Genil» de la Armada Española al yate de la misma bandera «Intuición» (BA-4527-5.ª lista).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1991.-El Comandante Auditor, Vicente Pérez Pardo.-7.780-E.

★

Don Vicente Pérez Pardo, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de abril de 1991 por el dragaminas de la Armada «Ebro» y el pesquero de bandera española «Margarita y José», a la embarcación de bandera francesa «El Dorado».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1991.-El Comandante Auditor, Vicente Pérez Pardo.-7.781-E.

★

Don Vicente Pérez Pardo, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de junio de 1991, por el buque «Cemenmar Uno», de la matrícula de Gijón, segunda lista, folio 4-231, al yate de bandera alemana «Harrieb», matrícula de Langen, folio Y/37050.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962

(«Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 1991.-El Comandante Auditor, Vicente Pérez Pardo.-9.125-E.

EL FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de mayo de 1991 por el buque «Grey Gate», de la matrícula de BM-254, al buque nombrado «Grampian Fortune».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en El Ferrol-Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

El Ferrol, 31 de mayo de 1991.-El Capitán Auditor, Manuel Leira Alcaraz.-8.200-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Válvulas y Mecanismos Industriales, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Isla de Java, 21, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG 9116/89, RS 630-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, 1983, 1984 y 1985, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 5 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda en la condonación solicitada por «Válvulas y Mecanismos Industriales, Sociedad Anónima», de la sanción impuesta como consecuencia de Acta de Inspección, de fecha 22 de junio de 1989, relativa a retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por rendimientos de trabajo personal, ejercicios 1983, 1984 y 1985, por importe de 2.158.558 pesetas, acuerda: Primero, declararse incompetente, y segundo, remitir las actuaciones al Tribunal Regional de Madrid.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía

económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-5.301-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Pisón Cenzano, por no hallarse en el de calle Menéndez Pelayo, 44, 1.º, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG 3176/90, RS 531-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones sobre los rendimientos del trabajo personal, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 5 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por doña Carmen Pisón Cenzano contra resolución del Jefe del Servicio de Pagos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas y Pensiones Especiales de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 9 de abril de 1990, acuerda: Declararla inadmisibile.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de marzo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-5.299-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Julio Álvarez Fernández, por no hallarse en el de calle Molino de Viento, 21, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG 2218/89, RS 594-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1985 y 1986, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 5 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a don Julio Álvarez Fernández por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1985 y 1986, por importe de 3.057.104 y 3.020.008 pesetas, respectivamente.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 15 de marzo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-5.300-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 4492/90, R. S. 518-90, seguido a instancia de «Las Fuentes, Puerto Deportivo, Sociedad Limitada», en solicitud

de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de marzo de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a "Las Fuentes, Puerto Deportivo, Sociedad Limitada", concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios 1987 a 1989.»

Madrid, 26 de marzo de 1991.-5.298-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José Navalpotro Puente, por no hallarse en la calle Velázquez, número 87, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 5748-2-84 y R.S.: 453-89, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación-Aplazamiento, se ha dictado resolución en Pleno de 14 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por "Banco Latino, Sociedad Anónima", representado por don José Navalpotro Puente, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de fecha 8 de octubre de 1984, referente a fraccionamiento de deuda tributaria, acuerda: Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-8.314-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José Navalpotro Puente, por no hallarse en la calle Velázquez, número 87, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 5747-2-84 y R.S.: 452-89, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación-Aplazamiento, se ha dictado resolución en Pleno de 14 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por "Banco Latino, Sociedad Anónima", representado por don José Navalpotro Puente, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de fecha 8 de octubre de 1984, referente a fraccionamiento de deuda tributaria, acuerda: Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-8.315-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Gros Balaguer, por no hallarse en el Polígono Industrial 7, parcela 84, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 10004-88 y R.S.: 9-88, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Sala de 6 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por "Clarianal, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por la Tesorería General de la Seguridad Social en el expediente 1824/1988, acuerda: Estimar la reclamación y revocar la liquidación impugnada, en lo que de ésta se hacía responsable solidario al reclamante únicamente.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.316-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Catalina García Gómez, por no hallarse en la glorieta Marqués de Vadillo, número 4, escalera D, cuarto, D, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 3457-2-88 y R.S.: 20-89, seguido a su instancia por el concepto de Contribución Territorial Urbana, se ha dictado resolución en Sala de 21 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña Catalina García Gómez, contra acuerdo, sin fecha, del Tribunal Provincial de Madrid, dictado en el expediente 10015/1985, relativo a Contribución Territorial Urbana, acuerda: Primero, estimarlo en parte, revocando el acuerdo recurrido; segundo, ordenar que por la oficina gestora competente se determine, con arreglo a lo expuesto en el considerando cuarto de esta resolución, la fecha en que fue solicitada la reducción fiscal debatida y, por tanto, el período por el que pudo concederse y que, en su caso, le otorga el derecho a la devolución indicada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.318-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Esther Cea Ovejero, por no hallarse en la glorieta Marqués de Vadillo, número 4, escalera izquierda, quinto, C, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 3455-2-88 y R.S.: 23-89, seguido a su instancia por el concepto de Contribución Territorial Urbana, se ha dictado resolución en Sala de 21 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña Esther Cea Ovejero, contra acuerdo, sin fecha, del Tribunal Provincial de Madrid, dictado en el expediente 10019/1985, relativo a Contribución Territorial Urbana, acuerda: Primero, estimarlo en parte, revocando el acuerdo recurrido; segundo, ordenar que por la oficina gestora competente se determine, con arreglo a lo expuesto en el considerando cuarto de esta resolución, la fecha en que fue solicitada la reducción fiscal debatida y, por tanto, el período por el que pudo concederse y que, en su caso, le otorga el derecho a la devolución indicada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.319-E.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Gregoria de la Puebla López, por no hallarse en la calle Bacares, número 7, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 2704-2-88 y R.S.: 45-89, seguido a su instancia por el concepto de Contribución Territorial Urbana, se ha dictado resolución en Sala de 5 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido en nombre de doña Gregoria de la Puebla López, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid, de fecha 29 de enero de 1988, dictado en el expediente 8885/1985, relativo a Contribución Territorial Urbana, acuerda: Desestimar, confirmando la resolución recurrida con la salvedad antes apuntada, ratificando, asimismo, el acto administrativo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.321-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Luciano Montero Ramos, por no hallarse en la calle Juan Ramón Jiménez, número 4, de Móstoles, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 4081-2-88 y R.S.: 126-89, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación, se ha dictado resolución en Sala de 21 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por don Luciano Montero Ramos contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 28 de abril de 1988, dictado en el expediente de reclamación 17037/1985, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.321-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Máximo Fernández Fontecha, por no hallarse en la calle Zurbano, número 76, primera planta, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 3222-1-88, R.S.: 433-89 y R.G.: 3223-1-88, R.S.: 434-89, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación, se ha dictado resolución en Sala de 21 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en los recursos de alzada acumulados interpuestos por don José Ramón Echevarría Redondo y por "Mármoles Saron, Sociedad Anónima", contra sendos fallos del Tribunal Provincial de Cantabria de fecha 14 de septiembre de 1988, dictados en el expediente de reclamaciones números 546 y 547/1988, referentes a recaudación, sucesión en la

responsabilidad de deudas tributarias, acuerda: Primero, estimar en parte el recurso; segundo, revocar el fallo recurrido en cuanto se oponga a esta resolución, y tercero, anular el acuerdo impugnado para que se dicte otro en su lugar, de conformidad con lo razonado en los considerandos que anteceden.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.322-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Domingo Gracia Tello, por no hallarse en la calle Narciso Monturiol, número 7, de Vilassar de Mar, en Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 3877-89 y R.S.: 209-90, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Sala de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económica-administrativa promovida por "Construcciones Villasar-Premiá, Sociedad Anónima", contra liquidación de capital coste de pensión girada por la Tesorería General de la Seguridad Social en el expediente 272/88, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la liquidación debatida.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.323-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Javier Aldamiz-Echevarría Layda, por no hallarse en la calle San Vicente, sin número, edificio Albiá, de Bilbao, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 492-90 y R.S.: 389-90, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Sala de 23 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económica-administrativa promovida por "Tamoín-Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima", bajo el número de la referencia, acuerda: Aceptar el desistimiento instado por el reclamante de su recurso.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.324-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Marino Fernández Fontecha, por no hallarse en la calle Zurbano, número 76, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 1743-1-88 y R.S.: 130-88, seguido a su instancia por el concepto de Apremio, se ha dictado resolución en Sala de 6 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el acuerdo recurrido en cuanto declaró, conforme a las disposiciones de su anterior fallo de 30 de octubre de 1987, los actos llevados a cabo para su ejecución.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.325-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Martín Regidor, por no hallarse en la calle Doctor Michavila, número 7, de Coslada, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 7737-89 y R.S.: 247-90, seguido a su instancia por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, se ha dictado resolución en Sala de 23 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económica-administrativa interpuesta por don Pedro Martín Regidor, contra acuerdo de la Administración de Hacienda de Torrejón de Ardoz de fecha 11 de agosto de 1989, sobre Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, acuerda: Declararse incompetente para su resolución en única instancia, por corresponder tal competencia en dicha o en primera instancia al Tribunal Regional de Madrid, al que deberán remitir el expediente.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.326-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Mercedes Lucas García Quijada, por no hallarse en la glorieta Marqués de Vadillo, número 4, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 13456-88 y R.S.: 134-88, seguido a su instancia por el concepto de Contribución Territorial Urbana, se ha dictado resolución en Sala de 25 de abril de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña Mercedes Lucas García Quijada, acuerda:

1.º Estimarlo en parte, revocando el acuerdo recurrido, y

2.º Ordenar que por la Oficina Gestora competente se determine, con arreglo a lo expuesto en el considerando quinto de esta resolución, la fecha en que fue solicitada la reducción fiscal debatida y, por tanto, el período por el que pudo concederse y que, en su caso, le otorga el derecho a la devolución indicada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.327-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio García Arquero, por no hallarse en la calle Peñuelas, número 10, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 1706-2-87 y R.S.: 35-88, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación-aplazamiento, se ha dictado resolución en Sala del día 27 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por don Antonio García Arquero ante el Tribunal Provincial de Madrid, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 10 de diciembre de 1985, referente a aplazamiento de pago, acuerda:

1.º Desestimar la reclamación.

2.º Confirmar tanto el fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 23 de diciembre de 1986, que se declaró incompetente, como el acuerdo reclamado de dicho Centro Directivo.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.328-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfonso Moreno Blázquez, por no hallarse en la calle Diego de Riaño, número 2, de Sevilla, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 5020-90 y R.S.: 587-90, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Pleno de 30 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en la reclamación de la referencia, acuerda: Aceptar el desistimiento instado por "Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima", Municipal, de la reclamación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.329-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José Martín Laguna, por no hallarse en la avenida de Betanzos, número 30, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 2547-2-88 y R.S.: 171-88, seguido a su instancia por el concepto de Contribución Territorial Urbana, se ha dictado resolución en Sala de 16 de enero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso promovido por don Mariano Viñuelas Hernández, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 23 de diciembre de 1987, dictado en el expediente 12315/85, relativo a Contribución Territorial Urbana, acuerda:

1.º Declararse incompetente, por razón de la cuantía, para conocer del mismo, y

2.º Declarar que dicho acuerdo debe entenderse dictado en única instancia, debiendo practicarse por el Tribunal Provincial nueva notificación en este sentido, con expresión del recurso procedente.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso:

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—8.330-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Calatayud Martí, por no hallarse en la calle Onteniente, número 7, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 8320-89 y R.S.: 223-90, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Sala de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por la Junta de Copropietarios de la calle Onteniente, número 7, de Valencia, contra el acuerdo de la Tesorería General de la Seguridad Social de 14 de julio de 1988, dictado en el expediente 624/88, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—8.331-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Carricas Torres, por no hallarse en la calle Dormitallería, número 72, de Pamplona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 5355-2-88 y R.S.: 458-89, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Sala de 3 de abril de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por "Canteras Alaiz, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Tesorería General de la Seguridad Social de 11 de octubre de 1988, dictado en el expediente 954/88, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—8.332-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Ricardo Camuñas de Castro, por no hallarse en la calle Gran Vía, número 20, 4.º izquierda, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 2183-90 y R.S.: 458-90, seguido a su instancia por el concepto de Apremio, se ha dictado resolución en Pleno de 30 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso de alzada interpuesto por la "Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima", representada por don Ricardo Camuñas de

Castro, contra fallo del Tribunal Regional de Murcia de fecha 29 de noviembre de 1989, dictado en expediente de reclamación número R-301/87, referente a procedimiento de apremio, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—8.333-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Recinto Ferial (SUP 35)», de Figueras, y se aprueba inicialmente el proyecto de tasación conjunta del citado sector

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, como delegación del Consejo de Administración, en fecha 14 de junio de 1991, ha resuelto:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados, que se publica con esta Resolución, por el plan parcial «El Recinto Ferial (sector de urbanización prioritaria 35)», de Figueras.

Segundo.—Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta del citado sector.

Tercero.—Someter el proyecto de tasación conjunta a información pública durante el plazo de quince días, para que se puedan presentar las alegaciones pertinentes.

El proyecto de tasación conjunta se podrá consultar en el Ayuntamiento de Figueras y en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, Barcelona).

Barcelona, 18 de julio de 1991.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—6.037-C.

Relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Recinto Ferial (SUP 35)», de Figueras

Parcela número 1.

Propiedad: Teresa Torrent Bartes. Dirección: Plaza Major, 4, Borrassà. Superficie medida: 2.299,08 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 9.765, tomo 2.032, folio 24. Propiedad registral: Teresa Torrent Bartes y Joaquim Soler Roca. Dirección: Joaquim Soler Roca, calle Comuneros, 4, Vilabertrán. Superficie registral: 3.700 metros cuadrados. Bienes: Vial pavimentado de 60,75 metros cuadrados. Derechos: Condición resolutoria de sustitución, servidumbre de paso de agua a favor de Rosa Salleras Lloveras.

Parcela número 2.

Propiedad: Lluís Grau Adroher. Dirección: Calle Vilallonga, 86, Figueras. Superficie medida: 7.393,76 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita.

Parcela número 3.

Propiedad: Josep Gratacós Albroser. Superficie medida: 1.639,96 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 150, tomo 1.773, libro 113, folio 184. Propiedad registral: Josefa Gratacós Bosch. Dirección: Calle Nueva, 16, Biure. Superficie registral: 13.101 metros cuadrados. Derechos: Servidumbre de paso de constituida a favor de Eduard Puig Pujol (finca 6.063, folio 181, tomo 1.773, libro 146).

Parcela número 4.

Propiedad: Trinitat Serna Matute. Superficie medida: 7.528,66 metros cuadrados. Datos registrales:

Finca 7.810-N, tomo 2.630, libro 303, folio 187. Propiedad registral: María Teresa, Ana María, Fátima, Tomás y Antonio Banet Serna. Direcciones: Avenida Madrid, 197, sexto tercera, Barcelona; avenida Madrid, 196, sexto, tercera, Barcelona; Gran Vía, 843, noveno, cuarta, Barcelona; calle Tribaldos, 18, séptimo, C, Madrid; calle Regresens, 20, Figueras. Superficie registral: 6.790 metros cuadrados. Derechos: Afecta la servidumbre de paso a favor de una finca de Eduard Puig Pujol.

Parcela número 5.

Propiedad: Josep Gratacós Albroser. Superficie medida: 9.838,71 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 150, tomo 1.773, libro 113, folio 184. Propiedad registral: Josefa Gratacós Bosch. Dirección: Calle Nueva, 16, Biure. Superficie registral: 13.101 metros cuadrados. Bienes: Focos de iluminación, valla de 57 metros cuadrados, valla de placas de hormigón de 125 metros cuadrados, valla de 70 metros cuadrados. Derechos: Servidumbre de paso de constituida a favor de Eduard Puig Pujol (finca 6.063, folio 181, tomo 1.773, libro 146).

Parcela número 6.

Propiedad: Ayuntamiento de Figueras. Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1, Figueras. Superficie medida: 4.625,04 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 14.843, tomo 2.509, libro 276, folio 106. Propiedad registral: Ayuntamiento de Figueras. Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1, Figueras. Superficie registral: 20.881,50 metros cuadrados.

Parcela número 7.

Propiedad: Pedro Avellana Coromines. Superficie medida: 1.039,21 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.213, tomo 1.601, libro 120, folio 131. Propiedad registral: Ana María Avellana Gimferrer y Pedro Serna Avellana. Dirección: Ana María Avellana Gimferrer, ronda General Mitre, 205, quinto, primera, Barcelona. Superficie registral: 13.735 metros cuadrados. Derechos: Libre de cargas.

Parcela número 8.

Propiedad: José Teixidor Trilla. Dirección: Calle Girona, 17, Figueras. Superficie medida: 4.150,98 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita.

Parcela número 9.

Propiedad: Instituto Catalán del Suelo. Dirección: Calle Córcega, 289, Barcelona. Superficie medida: 34.885,29 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.903 A, 1.232 B; tomo 2.123 A, 351 B; libro 209 A, 22 B; folio 83 A, 173 B. Propiedad registral: Pendiente de inscripción a nombre de Instituto Catalán del Suelo. Superficie registral: 28.436 metros cuadrados A, 5.468 metros cuadrados B. Derechos: Libre de cargas.

Parcela número 10.

Propiedad: Jaume Seguranyes Oncins. Dirección: Calle Mestre Falla, 15, Figueras. Superficie medida: 6.276,23 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 5.935 N, tomo 2.661, libro 314, folio 9, inscripción tercera. Propiedad registral: Roser Seguranyes Ballart y Rosa Ana Guillot Niell. Dirección: Roser Seguranyes Ballart, en la calle Mestre Falla, 15, Figueras, y Rosa Ana Guillot Niell, en la calle Anicet de Pagés, 10, Figueras. Superficie registral: 3.862 metros cuadrados. Derechos: Mitad indivisa de Rosa Ana Guillot Niell, grabada con derechos legítimos; mitad indivisa de Roser Seguranyes Ballart, grabada con una hipoteca.

Parcela número 11.

Propiedad: Instituto Catalán del Suelo. Dirección: Calle Córcega, 289, Barcelona. Superficie medida: 5.535,74 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 5.926 A, 5.880 B; tomo 1.765 A, 1.758 B; libro 145 A, 144 B; folio 171 A, 236 B. Propiedad registral: Instituto Catalán del Suelo. Dirección: Calle Córcega, 289, Barcelona. Superficie registral: 3.028 metros cuadrados A, 2.764 metros cuadrados B. Derechos: Libre de cargas.

Parcela número 12.

Propiedad: «Metalúrgicas Especiales, Sociedad Limitada». Dirección: Carretera el Far, sin número, Figueras. Superficie medida: 7.819,95 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas 5.965, 5.965 y 17.570; tomos 1.770, 1.842 y 2.691; libro 324, folios 96, 65 y 11. Propiedad registral: La finca A, de «Metalúrgicas

Especiales, Sociedad Limitada»; la finca B, una mitad indivisa a favor de «Metalúrgicas Especiales, Sociedad Limitada», y la otra mitad indivisa, a favor de Leonardo Leprevost Puig y María Teresa Rivera Navas, por mitades indivisas. Dirección: «Metalúrgicas Especiales, Sociedad Limitada», en la carretera el Far, sin número, Figueras; Leonardo Leprevost Puig, en la calle Ermengarda, 20, Barcelona, y María Teresa Rivera Navas, en el pasaje Maluguer, 9, Barcelona. Superficie registral: 2.287,46 metros cuadrados A, 1.564,29 metros cuadrados B. Bienes: Finca A, construcciones y naves industriales; Fábrica de 320 metros cuadrados (planta baja), dos anexos de 54,40 metros cuadrados de superficie total. Derechos fincas A y B: Hipoteca a favor de «Fundiciones Especiales, Sociedad Anónima»; hipoteca a favor de «Proguin, Sociedad Limitada»; servidumbre de paso, predio dominante (finca B) y predio sirviente (finca A).

Parcela número 13.

Propiedad: Teresa Casadevall Perich. Dirección: Calle Sant Joan Baptista, 47, Figueras. Superficie medida: 8.065,34 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.141, tomo 824, libro 57, folio 35. Superficie registral: 7.873 metros cuadrados.

Parcela número 14.

Propiedad: José Carbo Salleras. Dirección: Carretera Roses, 11, Figueras. Superficie medida: 14.434,80 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita.

Parcela número 15.

Propiedad: María Pagès Horts. Dirección: Calle Enginyers, 2, Figueras. Superficie medida: 39.703,17 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Bienes: vaquerías de 836 metros cuadrados, silos, instalaciones, explotación de vacuno. Derechos: Contrato de arrendamiento.

Parcela número 16.

Propiedad: Joan Corominas Escoda. Dirección: Paseo Sant Joan Bosco, 41, Girona. Superficie medida: 15.959,22 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.954, tomo 2.707, libro 26, folio 28. Propiedad registral: «Adocse, Sociedad Anónima», y «Terim, Sociedad Anónima». Dirección: Plaza Tomás Baraut, 6, Girona, y Miguel Blay, 2, Girona, respectivamente. Superficie registral: 16.586 metros cuadrados.

Parcela número 17.

Propiedad: Ayuntamiento de Figueras. Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1, Figueras. Superficie medida: 42.964,16 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas 2.482 y 1.231, tomos 894 y 367, libros 62 y 23, folios 53 y 33. Propiedad registral: Pendiente de inscripción a nombre del Ayuntamiento de Figueras (que acordó registrarlas agrupadas, junto con la finca 3.172, tomo 1.269, libro 93, folio 75). Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1, Figueras. Superficie registral: 7.606 metros cuadrados y 33.898 metros cuadrados. Bienes: Vial de 2.360 metros cuadrados; vial de 5.375 metros cuadrados, con alumbrado público; instalación de tomas de luz, incluido una valla de 10.500 metros cuadrados; edificio de 30 metros cuadrados; edificio de 90 metros cuadrados; estación transformadora de 50 metros cuadrados.

Parcela número 18.

Propiedad: Ayuntamiento de Figueras. Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1, Figueras. Superficie medida: 1.991,55 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 3.172, tomo 1.269, libro 93, folio 75. Propiedad registral: Pendiente de inscripción a nombre del Ayuntamiento de Figueras (que acordó agruparla registralmente con las fincas 2.482 y 1.231, tomos 894 y 367, libros 62 y 23, folios 53 y 33). Dirección: Plaza Ayuntamiento, 1, Figueras. Superficie registral: 2.074,30 metros cuadrados. Bienes: Edificación de 360 metros cuadrados (PB + 1 P); cobertizos de 240 metros cuadrados (PB); invernadero de 200 metros cuadrados. Derechos: Servidumbre de paso a favor de la finca registral 98, folio 180, tomo 149; usufructo vitalicio sobre la casa y el terreno a favor de Antonio Serra y Estrella Verges Cels.

Parcela número 19.

Propiedad: Autofisa. Dirección: Calle Vilallonga, 15, Figueras. Superficie medida: 5.007,60 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 98, tomos 149 y 1.891, folios 180 y 34. Propiedad registral: Autofisa. Dirección: Calle Vilallonga, 4 y 6, Figueras. Superficie

registral: 4.947 metros cuadrados. Derechos: Servidumbre de paso recíproca entre la finca de Autofisa y la de María Roset Salleras (finca 3.172, folio 74, tomo 1.269, libro 93, Figueras).

Parcela número 20.

Propiedad: Jaume Tarrades Quintana. Dirección: Calle Vilallonga, sin número, Figueras. Superficie medida: 9.280,95 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Bienes: Edificación y garaje-taller de 52 metros cuadrados (planta baja); edificación y garaje-taller de 60 metros cuadrados (planta baja); planta primera vivienda, de 52 metros cuadrados; planta segunda, vivienda de 52 metros cuadrados; pozo de 4 metros cuadrados; pavimento de hormigón de 250 metros cuadrados; instalación autolavado; fosa de 1 metro cuadrado para reparar vehículos; valle de 270 metros cuadrados.

Parcela número 20 B.

Propiedad: M. L. Oncius P. Superficie medida: 1.060 metros cuadrados.

Parcela número 21.

Propiedad: María Pagès Horts. Dirección: Calle Enginyers, 2, Figueras. Superficie medida: 84.963,57 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Bienes: Masía, anexos de 873 metros cuadrados, un pozo.

Parcela número 22.

Propiedad: Julia Casademont Berenguer. Dirección: Calle Joan Maragall, 9, Figueras. Superficie medida: 13.445,57 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Propiedad registral: Enric y Anna Maria Casademont Carbó. Dirección: Calle Mestre Falla, 15, Figueras, y calle Anicet de Pagès, 10, Figueras, respectivamente. Bienes: Pozo de 1 metro cuadrado.

Parcela número 23.

Propiedad: Concepció Calvet Gimbernat. Dirección: Calle Pujada del Castell, 45, Figueras. Superficie medida: 32.530,84 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Propiedad registral: Concepció Calvet Gimbernat y Rosa Gimbernat Oliva. Dirección: Calle Pujada del Castell, 45, Figueras.

Parcela número 24.

Propiedad: Miguel Rigall Pagès. Dirección: Carretera de Roses, 7, Figueras. Superficie medida: 15.892,98 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 272, tomo 2.591, libro 24 (Vilatenim), folio 134, inscripción quinta. Propiedad registral: «Compañía Ampurdanesa de Inmuebles e Inversiones, Sociedad Anónima» (CADIEISA). Dirección: Polígono Empordà Internacional, Vilamalla. Superficie registral: 16.687,44 metros cuadrados.

Parcela número 24 B.

Propiedad: «Gros Mercat, Sociedad Anónima». Dirección: Carretera de Roses, sin número, Figueras. Superficie medida: 2.100 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Propiedad registral: «Gros Mercat, Sociedad Anónima». Dirección: Carretera de Roses, sin número, Figueras. Superficie registral: 2.153,38 metros cuadrados. Bienes: Aparcamiento privado de 1.550 metros cuadrados, vial de 720 metros cuadrados.

Parcela número 25.

Propiedad: María Pagès Horts. Dirección: Calle Enginyers, 2, Figueras. Superficie medida: 19.742,15 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita.

Parcela número 26.

Propiedad: Baltasar Teixidor Causa. Superficie medida: 23.725,83 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 273 N, tomo 2.237, libro 20, folio 100. Propiedad registral: María Teresa Teixidor Pujol. Dirección: Calle Jovara, 324, Calella del Mar.

Parcela número 27.

Propiedad: María Pagès Horts. Dirección: Calle Enginyers, 2, Figueras. Superficie medida: 9.007 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita.

Parcela número 28.

Propiedad: José Pineda Marca. Dirección: Calle Mas Nou, Figueras. Superficie medida: 8.643,60 metros cuadrados. Datos registrales: No consta inscrita. Bienes: Vivienda unifamiliar de 224 metros cuadrados, estación transformadora de 48 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A. T. 61/91.

LMT, aérea, a 15/20 KV, de 6 metros de longitud, desde un apoyo, número 133 de la LMT existente hasta el CT que se proyecta en Ponte Muíño, Ayuntamiento de Nigrán, con conductores de aluminio-acero LA-30.

CT, aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/230 V.

RBT, de 715 metros de longitud, con conductores tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 31 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-3.216-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A. T. 298/90.

LMT, aérea, a 15 KV, de 166 metros de longitud, desde un apoyo de la LMT a los CC. TT. Pontellas y Mosende hasta el CT que se proyecta en Rotea, Ayuntamiento O'Porriño, con conductores de alumi-

nio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y tomas de tierra.

Un CT, de 100 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 19 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-3.217-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A. T. 77/91.

LMT, aérea, a 15/20 KV, de 6 metros de longitud, desde el apoyo número 44 de la LMT derivación a Baña hasta el CT que se proyecta en O'Burgo II, Ayuntamiento de Baiona, con conductor tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un CT, de 160 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

RBT, de 2.240 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 19 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-3.218-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Información sobre instalaciones eléctricas de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Línea eléctrica:

Origen: C. T. 1, C. T. 9, C. T. 12 y línea a Hinojos. Final: C. T. «Salud».

Término municipal afectado: Pilas.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,760 kilómetros.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislante seco de 3 por 150 milímetros de diámetro, aluminio.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Pilas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a centro de salud.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA. Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/398-230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.331.000 pesetas.

Referencia R.A.T.: 12.952. Expediente 150.400.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 9 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Javier de Soto Chazarri.-1.334-D.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Línea eléctrica:

Origen: Línea «Villa Carmen-Huévar».

Final: Estación «Huévar».

Término municipal afectado: Huévar.

Tipos: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,524.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 54,6 milímetros de diámetro, y cable aislante de 3 por 150 milímetros de diámetro, aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Sustituir línea aérea en malas condiciones.

Presupuesto: 2.994.000 pesetas.

Referencia R.A.T.: 12.954. Expediente 150.405.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-1.335-D.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Villa Carmen»-C. T. 16 «La Esperilla».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Pilas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,130.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislante seco de 3 por 150 milímetros de diámetro, aluminio.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Polígono Industrial.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico al polígono.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 2 por 400 KVA. Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Presupuesto: 4.419.500 pesetas.

Referencia R.A.T.: 13.117. Expediente 155.945.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capi-

tulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-1.336-D.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Línea eléctrica:

Origen: Línea «La Mangada-Benacazón».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipos: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,396 y 0,220 D/C.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 31,10 milímetros de diámetro, y cable aislante seco de 3 por 150 milímetros de diámetro, aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora: C. T. 1.

Emplazamiento: Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 315 KVA. Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.208.000 pesetas.

Referencia R.A.T.: 12.911. Expediente 148.270.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-1.440-D.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Estación transformadora de seccionamiento.

Emplazamiento: Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.

Características principales:

Tipo: Interior.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.583.000 pesetas.

Referencia R.A.T.: 12.910. Expediente 148.269.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 22 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-1.440-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energías y Minas

BADAJOZ

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CT Silo.

Final: Apoyo de fin de línea aérea a MT 20 KV, subestación Olivenza-CT Silo.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,140.

Emplazamiento de la línea: En Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 491.175.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012944.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-3.199-14.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CT número 1 de Alconchel.

Final: CT número 1 de Higuera de Vargas.

Términos municipales afectados: Alconchel y Higuera de Vargas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 12,850.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: Tresbolillo, cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paralela a la carretera BA-202, de Almendral a Higuera de Vargas.

Presupuesto en pesetas: 13.209.640.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012942.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-3.198-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de entronque de la línea aérea MT a frontera con Portugal.

Final: Apoyo número 2 (donde pasa a subterránea) y continúa subterránea hasta CT número 1.

Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,318.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Callejón traseras de los terrenos de la piscina municipal.

Presupuesto en pesetas: 3.720.300.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012945.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.200-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2 línea CT número 3, Villanueva del Fresno-Valencia de Monbuéy.
Final: Apoyo número 4 de la misma línea.
Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio acero.
Longitud total en kilómetros: 0,260.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del polideportivo municipal de Villanueva del Fresno.
Presupuesto en pesetas: 885.373.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012946.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.201-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 20 KV, solicitada por el Canal de Isabel II

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

26AL-1.438.

a) Peticionario: Canal de Isabel II, con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea a 20 KV en montaje mixto aéreo y subterráneo con origen en el C. R. 1-3 y final en la subestación de «El Bodonal». La línea en su trazado cruzará entre los apoyos 4 y 5, una línea propiedad de CTNE; entre los 7 y 8 una línea aérea a 66 KV propiedad de HESA; entre los 10 y 11, carretera de la Comunidad de Madrid, y entre los apoyos número 12 y 13, una línea aérea propiedad del Canal de Isabel II y discurrirá por el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Interconectar el C. R. 1-3 con la subestación de «El Bodonal».

d) Características principales: La línea proyectada constará de tres tramos, el primero de ellos en montaje subterráneo de 130 metros de longitud con conductor RHV, 240 milímetros cuadrados en aluminio; el segundo será un tramo aéreo en simple circuito de 670 metros de longitud con conductor LA-110, y el tercer tramo también aéreo, con una longitud de 1 kilómetro, se construirá sobre los mismos apoyos de la línea existente «El Olivar-Bodonal» (SEL-20-C), quedando convertida en doble circuito construido con el ya montado. Se utilizarán apoyos metálicos, aislamiento mediante cadenas de aisladores E 40/100 y conductor LA-56 para el último de los tramos.

e) Presupuesto total: 12.770.304 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de abril de 1991.—El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.—4.757-C.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la estación transformadora a 45/15 KV, denominada «La Bizca», solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la estación transformadora, cuyas características principales se señalan a continuación:

55SE-37-11.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Estación transformadora 45/15 KV, de 6.000 KVA de potencia, denominada «La Bizca», a instalar en el polígono 43, parcela 20, del término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad en el suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Estación transformadora tipo intemperie con embarrado a 45 y 15 KV constituido por tubo de cobre de 30 milímetros de diámetro.

En el embarrado de 45 KV se instalarán:

Un interruptor de pequeño volumen de aceite, por mando eléctrico, sobre el que actuarán tanto las protecciones del transformador como las órdenes de protección general.

Un transformador de servicios auxiliares, monofásico, de 10 KVA, 45.000/3 × 220 V, protegido por un seccionador y un fusible.

Una protección contra sobretensiones de origen atmosférico compuesta por tres pararrayos autoválvulas.

Un transformador de potencia 45/15 KV, de 6.000 KVA, equipado con regulación automática de tensión bajo carga, dotado de protección Buchholz, Jansen, temperatura, cuba y neutro que actuarán sobre el interruptor de protección general.

En el embarrado de 15 KV se dispondrán cinco salidas de línea, dotadas de interruptor automático con reenganche, así como dos transformadores de tensión 15.000/110 para alimentación de los circuitos de medida, así como un juego de pararrayos autoválvulas.

e) Presupuesto total: 30.115.057 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1991.—El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.—4.796-C.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de línea aérea a 45 KV, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la estación transformadora, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.114.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 45 KV simple circuito con origen en la ETD «Navalcarnero» y final en la ETD «Aldea del Fresno». En su recorrido esta línea discurrirá por los términos municipales de Navalcarnero, Villamanta y Aldea del Fresno.

c) Finalidad de la instalación: Interconectar las ETD de «Navalcarnero» y «Aldea del Fresno».

d) Características principales: Línea aérea a 45 KV simple circuito con el origen y final citados de 18.239 metros de longitud a construir con conductor LA-180, apoyos de hormigón y metálicos y aislamiento suspendido.

e) Presupuesto total: 96.300.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.—4.797-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

INGENIO

Expropiación forzosa con motivo de la obra asfaltado de plaza de Santo Domingo y otras

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra asfaltado de plaza de Santo Domingo y otras de este Municipio, se hace público que a las diez horas del día 18 de septiembre de 1991 se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas siguientes:

Finca urbana en la calle Albéniz, perteneciente a don Francisco Chil Ruano.

Finca urbana en la calle Carlos V, perteneciente a don Juan Suárez Lozano.

A este fin se constituirá en las fincas objeto de la ocupación la Comisión integrada por el señor Alcalde, Perito y Secretario para levantar el acta reglamentaria.

Al acto se cita a los propietarios y a todos cuantos se consideren afectados, quienes deberán acudir personalmente o debidamente representados, y si lo estiman oportuno ir acompañados a su costa de Perito y Notario. Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posible errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ingenio, 23 de julio de 1991.-El Alcalde.-6.542-A.

LEGANÉS

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las normas para tramitación y concesión de licencias de construcción de chimeneas de salidas de humos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes se puedan efectuar alegaciones, y todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Leganés, 5 de junio de 1991.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-6.100-A.



El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, al objeto de poder instalar una estación transformadora de distribución eléctrica junto al polígono IA-26, El Portillo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes se puedan efectuar alegaciones.

Leganés, 5 de junio de 1991.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-6.101-A.

MURCIA

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta a tramos de calles y terrenos colindantes con el colegio «Nuestra Señora de la Fuensanta» de La Alberca.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, el proyecto de modificación del Plan General tendente a la supresión de dos tramos de calles colindantes con el colegio «Nuestra Señora de la Fuensanta» de La Alberca y cambio de la calificación de los terrenos colindantes con dicho colegio, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de junio de 1991.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo.-5.583-A.

RIBERA DE ARRIBA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de «Defensa de Vegalencia y Soto de Rey contra las avenidas del río Nalón», comprendidas en el apartado I del artículo 23 de la Ley de 7 de julio de 1911 y declaradas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 11 de

septiembre, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Corporación y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación.

Relación de bienes afectados, con expresión de polígono y parcela, nombre, domicilio, superficie (metros cuadrados) y tipo de cultivo:

- 6-2 f. z, v. xxv. Central térmica de Soto de Ribera. Soto de Ribera. 15.800. Arboles de ribera y campo de fútbol.
- 6-4, 77 a, b, c, d, e, f y k. «Invherleasing, Sociedad Anónima», representada por «Hierros del Cantábrico». Tremañes, Gijón. 11.900. Navas y terrenos.
- 6-5 a. Don Aurelio Fernández Prieto. Soto de Rey. 980. Prado.
- 6-80. Herederos de don José González Fernández. Soto de Rey. 14. Leños bajos.
- 6-76 a. Herederos de don Francisco Bailly y Bernardo de Quirós. Soto de Rey. 1.200. Leños bajos.
- 8-1 y 603. «Casal Maquinaria, Sociedad Anónima». Vegalencia. 5.920. Leños bajos.
- 8-601 a y 602. Don Angel Vázquez Álvarez. Vegalencia. 1.420. Prado.
- 8-601 b. Don César Vázquez Álvarez. Vegalencia. 240. Leños bajos.
- 8-604. Don Francisco Fuentes López. Vegalencia. 250. Prado.
- 8-606. Don Higinio Rodríguez Martínez. Vegalencia. 120. Leños bajos.
- 8-605. Doña Elena Martínez Rodríguez. Vegalencia. 186. Huerta.
- 9-17. Don Angel Fernández Morán. Entrepuentes. 68. Leños bajos.
- 9-17. Don José Luis Fernández Fernández. Oviedo. 60. Cochera.

Ribera de Arriba, 9 de julio de 1991.-El Alcalde, José Ramón García Saiz.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el 32.º sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 1 de abril de 1957.
Código de valor: 00001008.
Fecha de sorteo: 24 de julio de 1991.
Fecha de reembolso: 1 de octubre de 1991.
Con cupón número: 70.
Fecha vencimiento cupón: 1 de abril de 1992.

Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
7	A	1.201	1.400	200
28		5.401	5.600	
90		17.801	18.000	
95		18.801	19.000	
117		23.201	23.400	
119		23.601	23.800	
284		56.601	56.800	
289		57.601	57.800	
320		63.801	64.000	
371		74.001	74.200	
380		75.801	76.000	
400		79.801	80.000	
418		83.401	83.600	
441		88.001	88.200	
468		93.401	93.600	
476		95.001	95.200	
481		96.001	96.200	
493		98.401	98.600	
530		105.801	106.000	

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
2	B	501	1.000	500
6		2.501	3.000	
13		6.001	6.500	
84		41.501	42.000	
128		63.501	64.000	
136		67.501	68.000	
308		153.501	154.000	
329		164.001	164.500	
331		165.001	165.500	
341		170.001	170.500	
347		173.001	173.500	
366		182.501	183.000	
412	205.501	206.000	500	
421	210.001	210.500		
430	214.501	215.000		
434	216.501	217.000		
3	C	1.001		1.500
27		13.001		13.500
54		26.501		27.000
55		27.001		27.500
69		34.001		34.500
85		42.001		42.500
102		50.501		51.000
156		77.501		78.000
274		136.501		137.000
353		176.001		176.500
373		186.001		186.500
387		193.001		193.500
392	195.501	196.000		
405	202.001	202.500		
425	212.001	212.500		
438	218.501	219.000		
74	D	4.801	5.000	200
141		11.201	11.400	
207		14.601	14.800	
209		28.001	28.200	
254		41.201	41.400	
263		41.601	41.800	
272		50.601	50.800	
283		52.401	52.600	
290		54.201	54.400	
292		56.401	56.600	
340		57.801	58.000	
371		58.201	58.400	
407	67.801	68.000		
433	74.001	74.200		
439	81.201	81.400		
478	86.401	86.600		
484	87.601	87.800		
539	95.401	95.600		
4	E	96.601	96.800	120
7		107.601	107.800	
85		361	480	
86		721	840	
90		10.081	10.200	
172		10.201	10.320	
201		10.681	10.800	
248		20.521	20.640	
271		24.001	24.120	
277		29.641	29.760	
319		32.401	32.520	
325		33.121	33.240	
336	38.161	38.280		
394	38.881	39.000		
395	40.201	40.320		
455	47.161	47.280		
501	47.281	47.400		
506	54.481	54.600		
531	60.001	60.120		
539	60.601	60.720		
579	63.601	63.720		
		64.561	64.680	
		69.361	69.480	

Nota.-El próximo sorteo de Deuda del Estado Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971/81, tendrá lugar en el Banco de España, el día 12 de septiembre de 1991.

Madrid, 24 de julio de 1991.-El Secretario general.-Visto bueno, el Director general.-6.636-A.